N° 2085/2002

Río Cuarto, 25 de junio de 2002.-

VISTO:

El artículo 271 del Código Tributario Municipal.

La necesidad de tener correctamente empadronadas a las personas físicas o jurídicas sujetas al pago de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria, que introduzcan alimentos en jurisdicción de la Municipalidad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien el Organismo Fiscal percibe el tributo -artículo 81º del Código Tributario Municipal Ordenanza 48/96 (t.o. ordenanza 995/98)-, su determinación la realiza el Area Calidad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida, al momento de efectuarse cada una de las inspecciones por introducción.

Que ambas dependencias deben contar con la misma y fidedigna información relacionada con las personas que quedan obligadas al pago de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

Que en consecuencia los contribuyentes deberán cumplimentar con carácter de declaración jurada un formulario de empadronamiento que deberá contener los datos necesarios para su identificación y la percepción y control del tributo referido.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Formulario de Declaración Jurada F-449 de Empadronamiento Provisorio en la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria, el que como Anexo I es parte integrante el presente decreto.

ARTICULO 2°.- El trámite de empadronamiento se realizará de la siguiente manera:

1. El Formulario de Declaración Jurada F-449 se confeccionará por triplicado.
2. El Area de Calidad Alimentaria recepcionará el formulario F-449 devolviendo el duplicado, debidamente sellado, al contribuyente.
3. El original del formulario F-449 lo conservará el Area Calidad Alimentaria y el triplicado lo remitirá a la Subdirección General de Comercio, Industria y Servicios.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

ALBERTO CANTERO GUTIERREZ
Intendente Municipal

Cr. Ernesto Luis Ferreyra
Secretario de Economía
DR. MIGUEL R. MINARDI
Secretario de Salud y

Promoción Social

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCION SOCIAL
CALIDAD ALIMENTARIA

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO PROVISORIO

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

_____

DENOMINACION COMERCIAL

_____

NUMERO DE C.U.I.T._____

DOMICILIO COMERCIAL

_____**Código Postal**_____

DOMICILIO ENVIO CEDULON

_____**Código Postal**_____

TELEFONO y DIRECCION DE E-MAIL

_____

APELLIDO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

_____

TIPO DE PRODUCTO QUE INTRODUCE EN EL EJIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

_____
_____
_____
_____

El que suscribe declara que los datos son correctos y completos y que ha confeccionado la misma sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Formulario de Declaración Jurada
F-449

Sello Recepción

_____
FIRMA

_____
ACLARACION

_____
D.N.I.

Form. Nº 449 □ Original: para Area Calidad alimentario - □ Duplicado: para el contribuyente- □ Triplicado: para Subdirección comercio, industria y servicios

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCION SOCIAL
CALIDAD ALIMENTARIA

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

CARACTER